



RESOLUCION N°

161



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 6 AGO 2003

VISTO el expediente N° 1056/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO SUPERIOR EN NEGOCIACION DE BIENES, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 950/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO SUPERIOR EN NEGOCIACION DE BIENES, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 161

DANIEL F. FILIUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 16.1



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO SUPERIOR EN NEGOCIACION DE BIENES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.

- Actuar como auxiliar de comercio (corredor)
- Actuar como auxiliar de justicia (martillero), y así, poder negociar (corredores) o cumplir con órdenes de subasta martilleros de:
 - Propiedades y sus bienes materiales en el ámbito de las áreas urbanas y rurales, tales, como establecimientos industriales, rurales y de servicios, inmuebles, departamentos, quintas.
 - Bienes intangibles susceptibles de valor económico, como acciones, bonos, fondos, patentes, marcas.

S. J. M.

RESOLUCION N° 161

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.

TITULO: TECNICO SUPERIOR EN NEGOCIACION DE BIENES.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

01	Establecimientos Rurales	72	---
02	Suelos, Topografía y Planos Civiles (*)	96	---
03	Construcciones Civiles (*)	96	---
04	Establecimientos Industriales (*)	96	---
05	Principios y Materiales Constructivos Industriales	96	03
06	Matemática Financiera y Estadística Aplicada (*)	96	---
07	Economía General y de la Empresa	96	---
08	Comercialización	64	---
09	Administración de Empresas	64	---
10	Tasación y venta de Bienes Muebles, Inmuebles, Semovientes Bienes Tecnológicos y Especiales	64	01-04-05
11	Técnicas de Subasta, Remate y Corretaje	64	10
12	Concepto de Derecho y Derecho Constitucional	64	---
13	Derecho Civil	96	---
14	Derecho Comercial	96	---
15	Derecho Internacional Público y Privado	48	---
16	Derecho Procesal y Práctica Registral	48	11-13-14

SEMINARIOS:

17	Impuestos, Tasas y Gravámenes	48	06
18	Etica y Ejercicio Profesional	48	11

TALLERES:

19	Informática Aplicada (*)	96	---
20	Inglés Técnico	128	---
21	Práctica Profesional (**)	240	16 para cursar

30. Se dictarán con un 50% de tareas en laboratorios, realizaciones de campo y/o ejercicios prácticos guiados.



RESOLUCION A.

161



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

(**) Práctica profesional se desarrollará en conjunto con las entidades pertinentes que determine cada Facultad Regional (en el caso de la Facultad Regional Buenos Aires, tiene firmado un convenio con el Centro Argentino de Martilleros), y consistirá en una parte teórica y un trabajo de campo, el cual deberá ser desarrollado como auxiliar en algunos de los lugares que determine y supervise en conjunto la entidad co-participante.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.816 Horas.